

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, (literales 1 y m), artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de la estrategia Cuidando nuestra tierra para la restauración ecológica y la gobernanza ambiental en municipios con cobertura boscosa menor al 10 % en el departamento del Tolima				CÓDIGO BPIN:	20253201010046			
NÚMERO DE REVISIÓN:	5	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Centro + Sur + Amazonia	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	CORTOLIMA		EJECUTOR PROPUESTO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/OS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	TOLIMA				MUNICIPIO (S) EN EL/OS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	San Luis, Valle de San Juan , Guamo, Santa Isabel, Rovira			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Ambiente y desarrollo sostenible	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	24		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No Aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	No Aplica	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$	819.606.380,00	
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE		VALOR		VIGENCIA
\$ 14.637.612.936,00	SGR + 20% de mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación	2025-2026	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)		Aportes en especie		\$ 79.149.710,00	2026	
			UNIVERSIDAD DEL TOLIMA		Propios		\$ 70.377.600,00	2026	
TOTAL SGR		\$ 14.637.612.936,00	TOTAL OTRAS FUENTES				\$	149.527.310,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 14.787.140.246,00							
Fecha de solicitud de Concepto:			2/03/2026		Fecha de emisión de Concepto:			2/03/2026	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Conceptos previos emitidos	4	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	5/03/2025	4/08/2025	20/11/2025	2/02/2026	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Disminuir el deterioro ambiental en ecosistemas estratégicos de los municipios con cobertura boscosa menor al 10% San Luis, Valle de San Juan, Guamo, Santa Isabel y Rovira del departamento del Tolima.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	De acuerdo con el capítulo análisis técnico de la alternativa mencionan: "El proyecto ☐ Implementación de la estrategia Cuidando nuestra tierra para la restauración ecológica y la gobernanza ambiental en municipios con cobertura boscosa menor al 10% del departamento del Tolima ☐ formulado por CORTOLIMA, busca mitigar el deterioro ambiental y fortalecer la resiliencia ecosistémica en los municipios de San Luis, Guamo, Valle de San Juan, Rovira y Santa Isabel, los cuales presentan una condición crítica de pérdida de cobertura boscosa. La intervención se estructura en la generación de productos verificables orientados a la restauración ecológica y al fortalecimiento de la gobernanza ambiental. El componente de Restauración Ecológica contempla la recuperación de 1.603 hectáreas, de las cuales 863 hectáreas se implementan mediante el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA). Adicionalmente, se desarrollan 60 hectáreas de sistemas silvopastoriles, 200 hectáreas de restauración activa, 200 hectáreas de restauración pasiva por asilamiento y 80 hectáreas con enfoque agroecológico, contribuyendo a la recuperación funcional de los ecosistemas y al uso sostenible del suelo. El fortalecimiento de la gobernanza ambiental se realiza mediante la conformación de cinco (5) mesas de participación social para la conservación, orientadas a la suscripción de acuerdos sociales, el control ciudadano y la sostenibilidad de las áreas restauradas. Asimismo, se fortalece la capacidad local a través de un taller de restauración ecológica (100 personas), un taller de saber ambiental (250 personas) y un diplomado de siembra comunitaria (610 personas), ejecutados en los cinco municipios, permitiendo cumplir una meta total de 960 personas capacitadas y garantizar la permanencia de los resultados del proyecto."								
POBLACIÓN AFECTADA:	79.269	POBLACIÓN OBJETIVO:	960	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				No Aplica	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES Artículo 4.1.2.1.1.									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones					

1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos según aplique), así como las memoras de cantidades. Para proyectos Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Cumple	El presupuesto presentado en el anexo "16022026_Anexo_presup_conv_6.xlsx" se encuentra detallado en hoja "RESUMEN DETALLADO", está suscrito por Representante Legal de CORTOLIMA OLGA LUCIA ALFONOS IANNINI. Incluye las actividades para alcanzar los productos formulados en la MGA(Servicio de recuperación de ecosistemas,Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicio ambientales, Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecotécnicos) con una estimación de costos basadas en cotizaciones y en el anexo "resolución 2080 de 3 junio de 2025.pdf" para la MO. Los costos se encuentran discriminados por estudio de mercado en la hoja "Análisis de costos ejemplo". Asimismo, cada actividad y subactividad se encuentra con análisis de precios unitarios.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Presentan Anexo "20250802 Promedio de la region.pdf" firmada por Directora Regional Olga Lucia Alfonso.
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No cumple	El proyecto de inversión ha sido formulado conforme a la Metodología General Ajustada MGA del DNP, existe coherencia entre la MGA, DTS y presupuesto tambien en el diagnóstico, identificación del problema, objetivos, alternativa de solución, actividades. Revisar la consistencia y articulación del nombre de todas las actividades con toda la documentación (MGA, DTS, Presupuesto, Cronograma, etc) ej 1.1.6 Realizar apoyo a la supervisión del componente 1, 1.1.6 Realizar apoyo a la supervisión del componente 1 (revisar integralmente incluyendo valores) PERSISTE. Se identifican falencias en la conversión de causas a objetivos conforme a la metodología del marco lógico y la MGA, particularmente en las causas indirectas 1.1 y 2.1, así como en otras que difieren en su redacción y alteran el propósito. Se recomienda revisar integralmente las causas y efectos, y ajustar la documentación afectada correspondiente para garantizar coherencia metodológica. En cuanto a la población objetivo, actualmente solo se incluyen las personas vinculadas al producto de gobernanza; sin embargo, debe incorporarse también a las familias beneficiarias(en personas) y a la población asociada a los procesos de restauración en todas sus modalidades, sumando el excedente respectivo. Esto para reducir la brecha existente entre la población afectada y la población objetivo que es muy grande, podrian por ejemplo discrimiar poblacion beneficiaria directa e indirecta. tambien recordar actualizar toda la documentación afectada en caso que la modifiquen. Finalmente, en el capítulo de Estudio de necesidades se observa que el bien o servicio denominado "Proyectos de apropiación social del conocimiento implementados" no corresponde a la oferta y demanda planteadas. Es necesario recordar que ambos componentes deben manejar la misma magnitud y mantener coherencia, de modo que la formulación refleje adecuadamente la relación entre necesidades identificadas. tampoco es claro como estos proyectos que mencionan son un ingreso o beneficio de manera directa para el estudio.
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Presentan anexo 16022026 No financiacion otras fuentes DEF.pdf con los 5 municipios y Cortolima
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Cumple	Presentan anexo "15102025 RIESGO NO MITIGABLE .pdf" firmado por los 5 municipios.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III Artículo 4.1,2,1,3.		
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	El DTS incluye el planteamiento del problema, que aborda la pérdida de cobertura boscosa y la degradación de ecosistemas en los municipios de San Luis, Guamo, Valle de San Juan y Santa Isabel y Rovira. Los antecedentes y el diagnóstico presentan la situación existente con respecto al problema, mencionando la necesidad de fortalecer la gobernanza ambiental. La justificación del proyecto se basa en los problemas identificados. El documento también incluye un análisis y descripción de la alternativa seleccionada, que consiste en la implementación de acciones de sostenibilidad ambiental, como la restauración ecológica y el desarrollo de sistemas agrosilvopastoriles. El alcance del proyecto tiene una descripción de las actividades y productos a entregar, como la restauración de áreas ecológicas y la implementación de acuerdos de Pago por Servicios Ambientales. Se identifica cómo se estimaron los beneficios. Además, se incluye un cronograma de actividades físicas y financieras, así como un análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	Cumple	Se realiza el cargue del archivo denominado: Anexo 1 23122025 BENEFICIARIOS y las respectivas caracterizaciones: Anexo 14 23122025 COMPILADO CARACTERIZACIONES Anexo 15 23122025 COMPILADO CARACTERIZACIONES Anexo 16 23122025 CARACTERIZACIONES GUAMO V3 Anexo 17 23122025 CARACTERIZACIONES ROVIRA V3 Anexo 18 23122025 CARACTERIZACIONES SAN LUIS Anexo 19 23122025 CARACTERIZACIONES VALLE DE -1 Anexo 20 23122025 CARACTERIZACIONES SANTA ISABEL La entidad aclara conforme a la observación anterior que no hay más predios públicos relacionados diferentes al municipio de ROVIRA de propiedad del Gobernación del Tolima y Cortolima, los cuales presentan los soportes de la titularidad en: Anexo 17 23122025 CARACTERIZACIONES ROVIRA V3 (pendiente revisión jurídica interna la cual puede afectar el cumplimiento de este requisito posteriormente)
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan como soporte los siguientes anexos: CERTIFICADO ANEXO 7 PLAN DE SOSTENIBILIDAD SAN LUIS.pdf, CERTIFICADO ANEXO 7 PLAN DE SOSTENIBILIDAD VALLE DE SAN JUAN.pdf, CERTIFICADO ANEXO 7 PLAN DE SOSTENIBILIDAD ROVIRA.pdf, CERTIFICADO ANEXO 7 PLAN DE SOSTENIBILIDAD SANTA ISABEL.pdf y CERTIFICADO ANEXO 7 PLAN DE SOSTENIBILIDAD GUAMO.pdf, correspondientes a los municipios beneficiarios. Adicionalmente, se aporta el Anexo 55 – 16022026 CERTIFICADO ANEXO 07 PLAN DE SOSTENIBILIDAD V4.pdf, por CORTOLIMA, con lo cual se evidencia la presentación de los planes de sostenibilidad requeridos para cada entidad territorial y la corporación ambiental.
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Presentan anexo "15102025 Matriz de análisis riesgos CNT.pdf" diligenciada
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se presentan los siguientes documentos de localización: GUAMO: LOCALIZACIÓN GUAMO DEF; SAN LUIS: LOCALIZACIÓN SAN LUIS DEF; VALLE DE SAN JUAN: LOCALIZACIÓN VALLE DE SAN JUAN DEF; SANTA ISABEL: LOCALIZACIÓN SANTA ISABEL DEF; ROVIRA: LOCALIZACIÓN ROVIRA DEF. Esta información también se encuentra disponible en el capítulo de Localización del DTS.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Cumple	Anexan "20251003 Certificación Contrapartida UT.pdf" y "20251003 Certificación contrapartida CORTOLIMA.pdf" dando cumplimiento a este requisito.

7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Presentan certificado de no aplicabilidad bajo anexo "20251003 No aplicable obra por etapas.pdf"
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, según vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".	No Aplica	Presentan certificado de no aplicabilidad bajo anexo: 20251003 No aplicable servicios publicos.pdf
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta, la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial de INVIAS, según corresponda.	No Aplica	En certificación adjunta denominada: Anexo 55 23122025 No aplicables Art 41214-1 (Anexo 55 23122025 No aplicables Art 41214.pdf Certificación 26/12/2025 11:31:06 a. m), firmada por Directora General de la Corporación Autónoma del Tolima, Olga Lucia Alfonso Lannini, el 12 de diciembre de 2025, se indica que, el proyecto Implementación de la estrategia Cuidando nuestra tierra para la restauración ecológica y la gobernanza ambiental en municipios con cobertura boscosa menor al 10 en el departamento del Tolima, por su naturaleza, no contempla aplicabilidad de los siguientes requisitos, "La Naturaleza del proyecto es estrictamente ambiental y social y no de infraestructura física, o de ingeniería civil", además se justifica en lo siguiente: "El proyecto tiene un enfoque principal en la Restauración Ecológica Activa, la Gobernanza Ambiental y las Economías Regenerativas. La naturaleza de la inversión es estrictamente ambiental y social, y no de infraestructura física o de ingeniería civil. La única intervención con componentes físicos es la implementación de los Laboratorios Comunitarios Transitorios (LACTRA), definidos como módulos demostrativos, desmontables, portátiles y de carácter no permanente. Su diseño incorpora estructuras ligeras, plegables y auxiliares que no requieren cimentación, excavación ni la instalación fija sobre el terreno. Esta condición operacional establece que los LACTRA no configuran una obra civil conforme a lo establecido en la Norma Sismo Resistente (NSR-10) ni constituyen una infraestructura fija en los términos del Decreto 1076 de 2015. Por consiguiente, el proyecto no le aplica lo dispuesto en el Artículo 4.1.2.1.4. (Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura), ni los siguientes requisitos que son propios de proyectos de ingeniería, construcción y desarrollo de infraestructura física"
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. Ambiental, los documentos antes citados deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Aplica	En certificación adjunta denominada: Anexo 55 23122025 No aplicables Art 41214-1 (Anexo 55 23122025 No aplicables Art 41214.pdf Certificación 26/12/2025 11:31:06 a. m), firmada por Directora General de la Corporación Autónoma del Tolima, Olga Lucia Alfonso Lannini, el 12 de diciembre de 2025, se indica que, el proyecto Implementación de la estrategia Cuidando nuestra tierra para la restauración ecológica y la gobernanza ambiental en municipios con cobertura boscosa menor al 10 en el departamento del Tolima, por su naturaleza, no contempla aplicabilidad de los siguientes requisitos, "La Naturaleza del proyecto es estrictamente ambiental y social y no de infraestructura física, o de ingeniería civil", además se justifica en lo siguiente: "El proyecto tiene un enfoque principal en la Restauración Ecológica Activa, la Gobernanza Ambiental y las Economías Regenerativas. La naturaleza de la inversión es estrictamente ambiental y social, y no de infraestructura física o de ingeniería civil. La única intervención con componentes físicos es la implementación de los Laboratorios Comunitarios Transitorios (LACTRA), definidos como módulos demostrativos, desmontables, portátiles y de carácter no permanente. Su diseño incorpora estructuras ligeras, plegables y auxiliares que no requieren cimentación, excavación ni la instalación fija sobre el terreno. Esta condición operacional establece que los LACTRA no configuran una obra civil conforme a lo establecido en la Norma Sismo Resistente (NSR-10) ni constituyen una infraestructura fija en los términos del Decreto 1076 de 2015. Por consiguiente, el proyecto no le aplica lo dispuesto en el Artículo 4.1.2.1.4. (Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura), ni los siguientes requisitos que son propios de proyectos de ingeniería, construcción y desarrollo de infraestructura física"

3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	No Aplica	En certificación adjunta denominada: Anexo 55 23122025 No aplicables Art 41214-1 (Anexo 55 23122025 No aplicables Art 41214.pdf Certificación 26/12/2025 11:31:06 a. m), firmada por Directora General de la Corporación Autónoma del Tolima, Olga Lucia Alfonso Lannini, el 12 de diciembre de 2025, se indica que, el proyecto Implementación de la estrategia Cuidando nuestra tierra para la restauración ecológica y la gobernanza ambiental en municipios con cobertura boscosa menor al 10 en el departamento del Tolima, por su naturaleza, no contempla aplicabilidad de los siguientes requisitos, "La Naturaleza del proyecto es estrictamente ambiental y social y no de infraestructura física, o de ingeniería civil", además se justifica en lo siguiente: "El proyecto tiene un enfoque principal en la Restauración Ecológica Activa, la Gobernanza Ambiental y las Economías Regenerativas. La naturaleza de la inversión es estrictamente ambiental y social, y no de infraestructura física o de ingeniería civil. La única intervención con componentes físicos es la implementación de los Laboratorios Comunitarios Transitorios (LACTRA), definidos como módulos demostrativos, desmontables, portátiles y de carácter no permanente. Su diseño incorpora estructuras ligeras, plegables y auxiliares que no requieren cimentación, excavación ni la instalación fija sobre el terreno. Esta condición operacional establece que los LACTRA no configuran una obra civil conforme a lo establecido en la Norma Sismo Resistente (NSR-10) ni constituyen una infraestructura fija en los términos del Decreto 1076 de 2015. Por consiguiente, el proyecto no le aplica lo dispuesto en el Artículo 4.1.2.1.4. (Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura), ni los siguientes requisitos que son propios de proyectos de ingeniería, construcción y desarrollo de infraestructura física"
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	No Aplica	En certificación adjunta denominada: Anexo 55 23122025 No aplicables Art 41214-1 (Anexo 55 23122025 No aplicables Art 41214.pdf Certificación 26/12/2025 11:31:06 a. m), firmada por Directora General de la Corporación Autónoma del Tolima, Olga Lucia Alfonso Lannini, el 12 de diciembre de 2025, se indica que, el proyecto Implementación de la estrategia Cuidando nuestra tierra para la restauración ecológica y la gobernanza ambiental en municipios con cobertura boscosa menor al 10 en el departamento del Tolima, por su naturaleza, no contempla aplicabilidad de los siguientes requisitos, "La Naturaleza del proyecto es estrictamente ambiental y social y no de infraestructura física, o de ingeniería civil", además se justifica en lo siguiente: "El proyecto tiene un enfoque principal en la Restauración Ecológica Activa, la Gobernanza Ambiental y las Economías Regenerativas. La naturaleza de la inversión es estrictamente ambiental y social, y no de infraestructura física o de ingeniería civil. La única intervención con componentes físicos es la implementación de los Laboratorios Comunitarios Transitorios (LACTRA), definidos como módulos demostrativos, desmontables, portátiles y de carácter no permanente. Su diseño incorpora estructuras ligeras, plegables y auxiliares que no requieren cimentación, excavación ni la instalación fija sobre el terreno. Esta condición operacional establece que los LACTRA no configuran una obra civil conforme a lo establecido en la Norma Sismo Resistente (NSR-10) ni constituyen una infraestructura fija en los términos del Decreto 1076 de 2015. Por consiguiente, el proyecto no le aplica lo dispuesto en el Artículo 4.1.2.1.4. (Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura), ni los siguientes requisitos que son propios de proyectos de ingeniería, construcción y desarrollo de infraestructura física"
Parágrafo 1. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.	No Aplica	En certificación adjunta denominada: Anexo 55 23122025 No aplicables Art 41214-1 (Anexo 55 23122025 No aplicables Art 41214.pdf Certificación 26/12/2025 11:31:06 a. m), firmada por Directora General de la Corporación Autónoma del Tolima, Olga Lucia Alfonso Lannini, el 12 de diciembre de 2025, en la que se indica la no aplicabilidad del requisito.
Parágrafo. 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georeferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	El proyecto no corresponde a un proyecto tipo.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación; además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberá presentarse:		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Cumple	Presentan anexo "10032025 ANEXO PLAN CAPACITACION DEL PROYECTO.pdf"

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:		
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.	No Aplica	Presentan certificación de no aplicabilidad bajo anexo "20251003 No aplicable licencias o permisos.pdf"
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes; además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes:		
Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	Cumple	Presentan 15102025 ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS DEF.pdf
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	Cumple	Presentan para literales a y b Anexo 57 CERTIFICADO DE TITULARIDAD CONV 6 V4 FINAL.pdf por CORTOLIMA firmada por Olga Lucia Alfonso Directora General, y una certificación por cada municipio dentro del mismo anexo.
Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida; durante su vida útil.	Cumple	Presentan 15102025 PLAN DE ACCION DE USO DEF.pdf de acuerdo a las actividades del proyecto
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales		
Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar: 1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.	Cumple	Presentan certificado bajo anexo "20250802 PGAR y PAC Cumple.pdf"
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
6.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III - 3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:		
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	Mediante anexo titulado "20250310 No aplicabilidad predios públicos Cumple.pdf" presentan no aplicabilidad para este requisito.
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	No Aplica	Mediante anexo titulado "20250310 No aplicabilidad predios públicos Cumple.pdf" presentan no aplicabilidad para este requisito.
REQUISITOS SECTORIALES		
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.2.1 Proyectos de 1) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; 2) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; 3) gestión integral del recurso hídrico; 4) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; 5) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socio natural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; 6) monitoreo de amenazas de origen natural o socio natural; 7) reducción de la condición de riesgo de desastre; 8) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; 9) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; 10) proyectos que permitan la captura de carbono, 11) control y prevención de la contaminación ambiental.		

1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se ejecutará dentro de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia o la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.	Cumple	Presentan certificado bajo anexo "20250802 PGAR y PAC Cumple.pdf"
2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, incluir el documento que contenga la relación detallada de los propietarios y el número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección de los predios y la proyección de la extensión por intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Además, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, deberá adjuntarse la autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.	Cumple	De acuerdo con anexos: "24022026 FICHA REQUISITOS CONV 6 BOSQUE SECO.xlsx", Anexo 9 16022026 CARACTERIZACIONES ROVIRA V4 DEF.pdf, Anexo 7 16022026 COMPILADO CARACTERIZACIONES 2 DEF.pdf, SISBEN_beneficiarios_PSA.pdf, Guia-Tecnica-para-el-diseno-e-implementacion-del-Proyecto-Tipo-de-PSA.pdf, Anexo 49 16022026 Matriz_beneficiarios_PSA.xlsx, Anexo 50 16022026 Procedimiento_CORTOLIMA_PSA.pdf, Anexo 51 16022026 CalculoIncentivo_Conv6.xlsx, Anexo 6 16022026 Compilado caracterizaciones 1.pdf y Anexo 1 16022026 BENEFICIARIOS_CONVOCATORIA_6_V4.xlsx De acuerdo con los anexos presentados 24022026 FICHA REQUISITOS CONV 6 BOSQUE SECO.xlsx, Anexo 9 16022026 CARACTERIZACIONES ROVIRA V4 DEF.pdf, Anexo 7 16022026 COMPILADO CARACTERIZACIONES 2 DEF.pdf, SISBEN_beneficiarios_PSA.pdf, Guia Técnica para el diseño e implementación del Proyecto Tipo de PSA.pdf, Anexo 49 16022026 Matriz_beneficiarios_PSA.xlsx, Anexo 50 16022026 Procedimiento_CORTOLIMA_PSA.pdf, Anexo 51 16022026 CalculoIncentivo_Conv6.xlsx, Anexo 6 16022026 Compilado caracterizaciones 1.pdf y Anexo 1 16022026 BENEFICIARIOS_CONVOCATORIA_6_V4.xlsx se cumple con el requisito de incluir la relación detallada de los propietarios de los predios, indicando número de documento de identidad, vereda de pertenencia, nombre y la proyección de la extensión a intervenir en el marco del proyecto. Adicionalmente, de acuerdo con las caracterizaciones aportadas, se evidencia de buena fé la existencia de sanas posesiones y autorizaciones.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados con las líneas estratégicas del plan de desarrollo, especialmente en lo relacionado con la sostenibilidad ambiental, la restauración ecológica y la participación comunitaria.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se alinea con programa 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se anexa certificado de sostenibilidad financiera en SUIFP SGR, denominado: 26122025 Certificación Sostenibilidad Financiera V3
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El problema se sbasa línea base de 10.310 a 13.430 ha con necesidad de restauración por deterioro,
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Los indicadores de objetivo general hectáreas restauradas meta 740, PSA 863 ha y personas capacitadas (960) permiten comparar el aporte del proyecto frente al deterioro ambiental mencionada en el problema central.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general busca disminuir el deterioro ambiental en ecosistemas estratégicos, alineándose directamente con el problema de pérdida de cobertura boscosa.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos utilizados para restauración, PSA, y gobernanza) se derivan de las causas del problema y responden a los objetivos específicos
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Se evidencia cadena de valor con actividades de enriquecimiento forestal, aislamientos, sistemas silvopastoriles, formación comunitaria entre otras
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El diagnóstico se fundamenta en información de CORTOLIMA, IDEAM, SIAC e IGAC, así como en análisis técnico de restauración ecológica y gobernanza ambiental en el DTS y presupuesto.

		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	I proyecto presenta evaluación de costo-eficiencia y desagregación en el presupuestalo con APUs estudio de costos y cotizaciones.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	No cumple	Persiste; No se evidencia cronograma financiero actualizado del proyecto de acuerdo con observación del concepto anterior, se sugiere cargar en excel como anexo y analizar la ruta crítica de acuerdo con las actividades planteadas. Se evidencia dentro del DTS Tabla 105. Cronograma Proyecto "Cuidando Nuestra Tierra", sin embargo las actividades y dedicaciones del presupuesto deben ser coherentes con el mismo y además deben incluir el aspecto financiero. Por ultimo, revisar si la mayoría de actividades van en paralelo o si hay predecesoras o dependientes.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas están directamente vinculadas a los costos y actividades definidas en la cadena de valor, lo que muestra coherencia
Concepto de viabilidad técnica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos están asociados a metas concretas: 740 ha restauradas, 863 ha bajo PSA y 960 personas capacitadas en gobernanza, con actividades y subactividades específicas. Esto es coherente con el presupuesto cotizaciones y resoluciones presentadas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Tasa Interna de Retorno (TIR) = 20,82 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Relación Beneficio Costo (BC) = \$1,24
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	\$2.782.007.725,44>=0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El proyecto presenta desagregación de costos por producto y actividad Así: restauración 740 ha por \$7.131 millones y PSA 863 ha por \$4.397 millones y gobernanza \$ 3.257 millones para 960 personas adicionalmente presentan presupuesto discriminando por APU para cada actividad y subactividad.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Las acciones planteadas responden directamente a la degradación ambiental y baja cobertura boscosa, y están alineadas con los objetivos de restauración ecológica, sostenibilidad y fortalecimiento comunitario.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	No cumple	La alternativa prioriza cinco municipios con cobertura boscosa <10% y define una población objetivo de 960 beneficiarios directos. Se debe aumentar la población objetivo de acuerdo a todos los productos del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			No cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			CON OBSERVACIONES	
EMISOR DE CONCEPTO			Área/dependencia	
Elaboró	 Camilo Pomares Quimbaya Contratista			Oficina Asesora de Planeación
Concepto emitido por:	 Jorge Eduardo Ramírez Hincapié Profesional Especializado			Oficina Asesora de Planeación